DECRETO 777 DE 1988

(abril 26)

Por el cual se aprueba el Acuerdo número 002 del 1° de marzo de 1988 de la Junta Directiva de la Corporación Autónoma Regional del Putumayo, CAP, que establece la planta de personal de esa Corporación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 74 y 75 del Decreto 1042 de 1978,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase el Acuerdo número 002 del 1° de marzo de 1988 emanado de la Junta Directiva de la Corporación Autónoma Regional del Putumayo, CAP, mediante el cual se establece la Planta de Personal de dicha Corporación y cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 002 DE 1988

(marzo 1°)

por el cual se establece la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional del Putumayo, CAP.

La Junta Directiva de la Corporación Autónoma Regional del Putumayo, CAP, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Decreto 709 del 8 de marzo de 1985,

ACUERDA:

Artículo 1° Las funciones propias de la Corporación Autónoma Regional del Putumayo serán cumplidas por la Planta de Personal que a continuación se establece:

N° DE CARGOS

DEPENDENCIA Y DENOMINACION DEL CARGO

CODIGO

GRADO

DIRECCION EJECUTIVA

1

Director General de Establecimiento público

```
0015
03
1
Secretario
5140
80
SECRETARIA GENERAL
Secretario General de entidad descentralizada
0037
01
DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
1
Jefe de División
2040
06
1
Tesorero
5015
18
1
Almacenista
5080
13
1
Auxiliar Administrativo
5120
```

```
1
Chofer Mecánico
6010
06
1
Auxiliar de Servicios Generales
6035
05
DIVISION TECNICA
1
Jefe de División
2140
06
1
Profesional Especializado
3010
80
3
Profesional Universitario
3020
06
2
Auxiliar de Técnico
4110
05
5
Auxiliar de Técnico
4110
```

05

1

Secretario

5140

08

5

Guardabosque

6040

03

Artículo 2° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y para su validez requiere aprobación por decreto del Gobierno Nacional.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.E., a un (1) día del mes de marzo de 1988.

(Fdo.) MARIO MEZA LATORRE

Presidente de la Junta Directiva, CAP.

(Fdo.) SUSANA ISABEL VIVEROS CHAVES

Secretaria.

ARTICULO 2° El presente Decreto rige la partir de la fecha de su publicación.

Publiquese, comuniquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.E., a 26 de abril de 1988.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

LUIS FERNANDO ALARCON M.

El Jefe del Departamento Administrativo de

Intendencias y Comisarías, Dainco,

DARIO MEZA LATORRE.

El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

JOAQUIN BARRETO RUIZ.